

Bases presentadas ante notario

SORTEO TRATAMIENTO DE ALINEACIÓN DENTAL INVISIBLE

Válido en España del 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre del 2024, ambos incluidos.

Ofrecido por Colgate Palmolive España, S.A., provista de NIF A28063121 (el "Organizador") con domicilio en Madrid, Calle Quintanavides 19, Edif 4, 4ª planta. Importante, la participación en la promoción TRATAMIENTO DE ALINEACIÓN DENTAL INVISIBLE (la "Actividad Promocional") implica el conocimiento y la aceptación total de los términos y condiciones de este documento (las "Bases Legales").

¿Quién puede participar?

Serán considerados participantes de esta Actividad Promocional las personas físicas mayores de 18 años que sean residentes legales y permanentes en el territorio peninsular de España, Canarias y Baleares (el "Territorio"), cuenten con una identificación oficial válida y cumplan con las condiciones establecidas en estas Bases Legales (individualmente, el "Participante" y, conjuntamente, los "Participantes").

Mecánica de Participación

Para participar en esta Actividad Promocional, todos los Participantes, sin excepción, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Estar inscrito en la "Newsletter" (procedentes de Meta: Facebook e Instagram) del Organizador en el momento de la selección.
2. Tener una dirección de correo electrónico válida en el momento de la selección.
3. Haber comprado durante el período de vigencia de la Actividad Promocional al menos dos (2) productos de la gama de Colgate Total (la "Gama"):
 - a. Pasta de dientes Colgate Total;
 - b. Pasta de dientes Colgate Total Advanced;
 - c. Pasta de dientes Colgate Total Anti-Plaque;
 - d. Cepillo de dientes Colgate Total 1+1, y
 - e. Enjuague bucal Colgate Total.
4. Subir el ticket de compra como comprobante a la página web oficial de la Actividad Promocional.

Para participar en la Actividad Promocional, es necesario que el usuario compre al menos dos (2) productos de la Gama Colgate Total. Posteriormente, deberá subir una fotografía del ticket de compra en el formulario de participación disponible en la página web oficial de la Actividad Promocional: <https://colgate.es/sign-up-colgate-total-plaque> . El ticket debe identificar claramente que se han comprado al menos dos (2) productos de la Gama Colgate Total. No serán válidos los tickets que no muestren de manera clara el nombre de los productos y la cantidad de unidades adquiridas. Solo serán válidas las participaciones que cumplan con estos requisitos y que sean remitidas durante el periodo de vigencia de la Actividad Promocional. Sólo se permitirá una (1) participación por ticket de compra.

Duración de la Actividad Promocional

La Actividad Promocional comienza el 1 de septiembre de 2024 hasta el 30 de noviembre del 2024.

Mecánica de Selección

La selección del Participante ganador se llevará a cabo a través de sorteo mediante una consulta SQL dentro del aplicativo Salesforce Marketing Cloud (el "Sorteo"), conforme a los siguientes procedimientos:

- **Registro y Almacenamiento:** La consulta SQL utilizada para la selección del Participante ganador del Sorteo será registrada y almacenada de manera segura en los servidores del Organizador. Estos registros se mantendrán durante un periodo de un (1) año a partir de la fecha del Sorteo, garantizando la integridad y confidencialidad de los datos.
- El Organizador contactará al Participante ganador para informarle del resultado del Sorteo (la "Notificación") y se le pedirá que confirmen y envíen por correo electrónico sus datos junto con su disposición a recibir el Premio (como este término se define a continuación). El Participante ganador tendrá cinco (5) días naturales desde el momento de la Notificación para confirmar lo anterior, de lo contrario, se seleccionará un nuevo ganador con la misma metodología mencionada anteriormente.

Otorgamiento y Entrega del Premio

El premio de la Actividad Promocional (el "Premio") está compuesto por:

- El pago a un (1) único Participante de los gastos incurridos en la contratación de un (1) **Tratamiento de Alineación Dental Transparente**, también conocido en el mercado como **"Ortodoncia Invisible"** (el "Tratamiento"), hasta un máximo de cuatro mil euros (4.000 €).

El Participante ganador tendrá dos (2) meses a partir de la Notificación para informar al Organizador sobre la identidad y ubicación de la clínica dental donde se realizará el Tratamiento (la "Clínica"). La Clínica deberá contar con todas las licencias sanitarias y de funcionamiento correspondientes y estar debidamente autorizada para la ejecución del Tratamiento, además de estar ubicada en el Territorio. El Organizador no intervendrá en la relación entre la Clínica y el Participante ganador ni se encargará de la búsqueda ni

elección de la Clínica, siendo exclusiva responsabilidad del Participante ganador ponerse en contacto con la Clínica, darse de alta como paciente, diseñar el plan de ortodoncia con su dentista asignado y, en general, llevar a cabo todas las gestiones preliminares requeridas para la ejecución del Tratamiento, incluyendo la puesta en conocimiento de la Clínica de las presentes Bases Legales. La gestión del Organizador se limita única y exclusivamente a la entrega del Premio y éste no se hace responsable por la negativa de la Clínica a participar de la Actividad Promocional.

Importante: *El pago objeto del Premio se realizará en un (1) único desembolso a la Clínica. El Premio cubrirá un máximo de cuatro mil euros (4.000€) en gastos directos incurridos para la ejecución del Tratamiento, tales como los materiales odontológicos y mano de obra profesional, excluyendo expresamente gastos indirectos tales como transporte hasta la Clínica, honorarios de consultas para valoración dental, medicación o productos de parafarmacia de cualquier tipo, pruebas de laboratorio o ayudas diagnósticas para la determinación de la viabilidad o dirección del Tratamiento e interconsultas con otros profesionales de la salud, entre otros. Si el Tratamiento (i) supera dicho monto o si el ganador o ganadora (ii) desea añadir servicios o procedimientos adicionales distintos del Tratamiento (e.g. blanqueamiento dental, implantes dentales, etc), superen estos o no el valor del Premio, el importe excedente o los gastos extras deberán ser cubiertos por el ganador o ganadora.*

De igual manera, se excluye expresamente de la cobertura del Premio cualquier procedimiento quirúrgico o terapéutico distinto del Tratamiento que sea obligatorio llevar a cabo de forma previa para la ejecución del mismo, tales como extracción (exodoncia) de piezas dentales, salvo que el mismo esté comprendido de forma global dentro del plan de trabajo diseñado por la Clínica y su precio esté comprendido en el importe global del Tratamiento.

En cumplimiento de la normativa fiscal vigente, se informa a los Participantes que el Premio objeto del presente Sorteo conlleva una retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del diecinueve por ciento (19%). Esta retención será efectuada y abonada por el Organizador a la Agencia Tributaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas de desarrollo.

En consecuencia, el Organizador se encargará de realizar la correspondiente declaración y pago de la mencionada retención, de modo que el Premio entregado al ganador se encontrará sujeto a dicha retención y será neto de impuestos para el beneficiario.

Aclaratorias

Se descalificarán aquellas personas que no residan legal y permanentemente en el Territorio de la Actividad Promocional. Sólo un (1) Participante podrá resultar ganador del Sorteo realizado por el Organizador con ocasión de la Actividad Promocional.

En caso de que el valor total del Tratamiento elegido por el Participante ganador sea inferior a cuatro mil euros (4.000€), el Organizador no tendrá obligación de desembolsar la diferencia en efectivo al Participante ganador ni en compensarla pagando ningún tratamiento adicional elegido por éste. La porción del Premio que no se desembolse en el único pago hecho a la Clínica se perderá y no será recuperable bajo ningún supuesto.

Disposiciones Generales

Se deja expresamente aclarado que la posibilidad de participar en esta Actividad Promocional finaliza a las 23:59 horas del 30 de noviembre de 2024, y que la falta de comunicación al Organizador de la identidad y ubicación de la Clínica donde se realizará el Tratamiento dentro de los dos (2) meses posteriores a la Notificación dará lugar a la pérdida de forma automática del derecho de recibir el Premio, y en consecuencia, a formular reclamo alguno contra el Organizador.

El Premio será personal e intransferible, sólo podrá beneficiar al Participante cuyos datos consten en el formato de registro y que se identifique con un documento oficial de identidad. El Participante que resulte ganador no podrá solicitar al Organizador el cambio total o parcial del Premio o una compensación económica que lo sustituya. El Participante que resulte ganador, para recibir el Premio, deberá firmar un documento proporcionado por el Organizador donde conste la entrega y aceptación del Premio.

Por el mero hecho de participar en la Actividad Promocional, de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases Legales, el Participante manifiesta su expresa aceptación de las mismas, así como del criterio del Organizador en cuanto a su interpretación y la resolución de cualquier incidencia que pudiera surgir. Igualmente, el resultado de la Actividad Promocional será inapelable.

El Organizador se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, las condiciones de esta Actividad Promocional por otras similares.

Política de Privacidad

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, los datos serán recabados por el Organizador domiciliado en la Calle Quintanavides, 19. Edificio 4, 4ª planta 28050 Madrid. La finalidad del tratamiento de sus datos es la de gestionar la participación de los Participantes en esta Actividad Promocional, así como la entrega del Premio.

Adicionalmente, y en los casos en los que el interesado haya manifestado su consentimiento, se podrán tratar sus datos con fines de envío de comunicaciones comerciales, conservándose los datos para dicha finalidad hasta que el interesado curse la baja del envío de comunicaciones comerciales.

Los datos personales se conservarán hasta la completa ejecución de la Actividad Promocional. Sin embargo, los datos personales tratados con motivo del envío de comunicaciones comerciales se conservarán hasta que el interesado curse la baja en las comunicaciones comerciales. Los datos no serán comunicados a terceros salvo obligación legal. No obstante, el Organizador cuenta con la colaboración de algunos terceros proveedores de servicios que tienen acceso a sus datos personales y que tratan los referidos datos en nombre y por cuenta del Organizador como consecuencia de su prestación de servicios.

Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho al Organizador a descalificar al Participante ganador y poder disponer del premio como estime conveniente. Los Participantes podrán, en cualquier momento y de forma gratuita, acceder a sus datos,

rectificarlos, cancelarlos, limitarlos, suprimirlos, solicitar su portabilidad u oponerse al tratamiento dirigiendo comunicación por escrito, al Organizador domiciliado en Madrid, Calle Quintanavides, 19. Edificio 4, 4ª planta (CP 28050), o a través del formulario de contacto en <https://www.colgate-palmolive.es/contact-us>.

Participaciones fraudulentas y otras causas de descalificación

En ningún caso podrá ser Participante cualquier persona jurídica, ya sean sociedades mercantiles, comunidades de bienes, fundaciones, asociaciones o cualquier otra entidad que no sea directamente una persona física.

Asimismo, no podrán participar en esta Actividad Promocional los empleados y directores del Organizador ni ninguna compañía del grupo Colgate-Palmolive, ni el personal de sus agencias de publicidad y promoción, así como los familiares inmediatos de estos (definidos como padres, abuelos, hijos, hermanos, tíos, primos y cónyuges). Las inscripciones de estas personas, al ser identificadas, se invalidarán y descalificarán de inmediato.

En el caso de que el Organizador o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Actividad Promocional detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante está impidiendo el normal desarrollo de la misma, o incumpliendo de cualquier otra forma sus Bases Legales, podrán de forma unilateral descalificar, eliminar e incluso retirar el Premio de forma automática a aquel Participante de la Actividad Promocional que se haya beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo, además, ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

Exclusión de responsabilidades

El Organizador no responderá de aquellas responsabilidades derivadas del incumplimiento, por parte de los Participantes, de las normas legales y/o de las presentes Bases Legales.

El Organizador se reserva el derecho a modificar, cancelar y/o suspender la Actividad Promocional cuando concurren causas ajenas a su voluntad que impidan el correcto desarrollo del mismo. En tal caso, este hecho será publicitado por los mismos medios en que lo haya sido la celebración de la Actividad Promocional.

Asimismo, el Organizador quedará exento de toda responsabilidad si concurre alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse al Participante ganador durante la ejecución del Tratamiento. En particular, el Organizador no será responsable ni tendrá obligación alguna de indemnizar al Participante ganador por patologías, bien latentes o sobrevenidas, o daños que puedan presentarse con ocasión o como consecuencia del Tratamiento, incluyendo, sin limitación, episodios de retracción de encías, molestias o pérdida de dientes debida a la movilidad dental generada por el Tratamiento o sensibilidad por exposición de raíces.

Igualmente, el Organizador no es responsable de cualquier evento adverso provocado por el Participante ganador que pueda afectar a la Clínica durante la ejecución del Tratamiento o viceversa. Así pues, el Organizador no será responsable ni tendrá obligación alguna de indemnizar a la Clínica o al Participante ganador, según sea el caso, entre otros, por abandono del Tratamiento por parte del Participante ganador o cancelación o suspensión

del mismo por parte de la Clínica, aun cuando dicha cancelación o suspensión responda a una decisión médica debidamente soportada. De la misma forma, el desembolso del Premio a la Clínica no convierte al Organizador en deudor solidario, fiador o avalador, ni proveedor de garantía de pago similar de las obligaciones del Participante ganador frente a ésta, de forma que cualquier crédito contraído por el Participante ganador por procedimientos distintos al Tratamiento o importes debidos a la Clínica por la ejecución del Tratamiento que superen el monto del Premio deberán ser pagados única y exclusivamente por el Participante ganador. En caso de que dicho pago no se realice y la Clínica decida exigir el mismo a través de acciones legales de cualquier índole, las mismas sólo podrán ser dirigidas contra el Participante ganador y en ningún momento podrán involucrar al Organizador.

Legislación aplicable y fuero

Esta Actividad Promocional se rige por la legislación española vigente. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de estas Bases Legales y en caso de divergencia entre los Participantes y la interpretación de las presentes Bases Legales por el Organizador, se resolverán por los Juzgados y Tribunales que por ley pudieran corresponder al Participante.

Así queda incorporada toda la información solicitada en los términos y condiciones para el sorteo del "Tratamiento de Alineación Dental Invisible".